



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°238 - 2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 06 de Noviembre del 2020.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4540-2020 de fecha 02 de noviembre del 2020, sobre Celebración de Matrimonio Civil peticionado por los pretendientes LUIS GUTIERREZ HITO y MARIBEL NINASAUME HUICAÑA, y Expediente Administrativo N° 4565-2020 de fecha 03 de noviembre del 2020, sobre solicitud de dispensa total de publicación del edicto matrimonial peticionado por los pretendientes LUIS GUTIERREZ HITO y MARIBEL NINASAUME HUICAÑA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política del Estado, establece que (...) "la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad";

Que, al amparo del artículo 248° del Código Civil señala "quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos" (...);

Que, mediante solicitud de fecha 02 de noviembre del 2020, los pretendientes LUIS GUTIERREZ HITO y MARIBEL NINASAUME HUICAÑA, solicitan la celebración de Matrimonio Civil, para el día 06 de noviembre del 2020, a horas 12:00 del mediodía en el salón de actos de la Municipalidad de La Mar, del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho;

Que, según los documentos adjuntos en la presente solicitud de celebración de matrimonio civil se aprecia, se adjunta copia legalizada del documento nacional de identidad de los señores Luis Gutiérrez Hito y Maribel Ninasaume Huicaña, partida de nacimiento de las solicitantes actualizadas, Certificados Médicos por parte del Hospital de Apoyo San Miguel, Constancia de no Inscripción de Matrimonio Civil de Luis Gutiérrez Hito y Maribel Ninasaume Huicaña expedida por el Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel, Constancia Domiciliaria de los señores Luis Gutiérrez Hito y Maribel Ninasaume Huicaña, expedido por el Juez de Paz de 2DA Nominación del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Declaración Jurada de Soltería de los señores Luis Gutiérrez Hito y Maribel Ninasaume Huicaña, Declaración Jurada de Testigos de conocer a los contrayentes señores Luis Gutiérrez Hito y Maribel Ninasaume Huicaña, Constancia de Convivencia de los contrayentes señores Luis Gutiérrez Hito y Maribel Ninasaume Huicaña; requisitos establecidos de acuerdo al Texto único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de La Mar y la normatividad vigente;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de noviembre del 2020, los pretendientes LUIS GUTIERREZ HITO y MARIBEL NINASAUME HUICAÑA, solicitan la dispensa total de publicación del edicto matrimonial por la necesidad de acortar el tiempo, adjuntando documento sustentario de acuerdo con lo establecido en el TUPA de la institución y de acuerdo a lo establecido en el artículo 252° del Código Civil que prescribe que "el alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248°";

Que, mediante Informe N° 0022-2020-OREC-MPLM-SM, de fecha 05 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de La Mar, emite al señor Alcalde de la Entidad, solicitud de Celebración de Matrimonio Civil de LUIS GUTIERREZ HITO y MARIBEL NINASAUME HUICAÑA;

Por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 258° del Código Civil y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la capacidad de los pretendientes **LUIS GUTIÉRREZ HITO y MARIBEL NINASAUME HUICAÑA**, quienes se encuentran expeditos para contraer Matrimonio Civil, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, la publicación del aviso matrimonial, conforme lo establecido en el artículo 252º del Código Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- CELEBRAR, el Matrimonio Civil el día **06 de noviembre del 2020**, a horas: **12:00 del mediodía**, en el **SALÓN DE ACTOS** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR**, del Distrito San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
[Signature]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LA MAR - SAN MIGUEL
ALCALDIA
16 NOV. 2020
Reg. Folio 01
Hora: 05:08 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LA MAR - SAN MIGUEL
GERENCIA MUNICIPAL
16 NOV. 2020
REG: HORA: 05:10
FOLIO: 01 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR - SAN MIGUEL
OFICINA REGISTRAL AFILIADA
RECEPCIÓN
Reg. N° Folio N°
Hora: Fecha:

06/NOV-2020
Registro civil
Recibi conforme la
Resolución de Alcalde N°
238-2020 y Expediente
Fecha: 06-11-2020